

INFORME DE SECRETARIA: 19 de marzo de 2024

Informo al señor Juez que a la fecha la parte interesada no ha notificado al demandado conforme se ordenó en providencia de 25 de enero de 2024. Sírvase proveer.

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 172

PROCESO:	DECLARATIVO REIVINDICATORIO
DEMANDANTES:	MELINA PAOLA NIETO ACOSTA y OTROS
DEMANDADOS:	ORLANDO DE JESÚS ZAPATA SERNA
REFERENCIA:	REQUIERE
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2023-00018-00

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de Secretaria que antecede, y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que mediante auto de 25 de enero de 2024, se ordenó notificar al demandado; quien no ha comparecido al proceso y no se ha realizado la notificación por la parte activa respecto de aquel; trámite procesal necesario para continuar con el proceso. Maxime cuando en el proceso de la referencia, se esta actuando por medio de apoderado judicial.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a las partes cumplir con lo dispuesto en providencia de 25 de enero de 2024, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Vencido dicho término sin que se cumpliera el acto ordenado, quedará sin efectos el proceso y se dispondrá la terminación anormal de la actuación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo prevé el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFIQUESE,

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **034** el 20/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario